



# Resolución Ministerial

Lima, 05 de abril de 2019

No. 143-2019-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de marzo de 2019, el Banco Mundial cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en una Visita Técnica al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 8 y 9 de abril de 2019;

Que, la mencionada Visita Técnica tiene como objetivo compartir la experiencia peruana en la conducción del proceso presupuestario de las entidades públicas de los gobiernos Regionales y gobiernos Locales, así como recibir insumos en materia de buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia de fortalecimiento de capacidades de Gobiernos Subnacionales por parte del gobierno de la República de Colombia;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Rocío del Pilar Béjar Gutiérrez, Directora de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público, toda vez que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones el de asistir a las entidades públicas de los gobiernos regionales y locales, incluyendo sus empresas no financieras y organismos públicos, en la gestión del proceso presupuestario del sector público;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Mundial, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización

Co





de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Rocío del Pilar Béjar Gutierrez, Directora de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 7 al 10 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Banco Mundial, sin demandar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas

